

Vistos por mi, Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas número 349/05, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, Dña. Filuda Al-Lal Mimun y doña. Najat Jilal en virtud de las facultades que me han sido dadas pro al Constitución, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Filuda Al-Lal Mimun, como autora de una falta de lesiones a la pena de treinta días multa con una cuota día de dos euros, en total sesenta euros, con una responsabilidad persona subsidiaria de 15 días de privación de libertad en caso de impago por su insolvencia y a que abone las costas ocasionadas en este proceso.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MILUDA ALLAL MIMUN, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 28 de septiembre de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

EJECUTORIA 39/05

E D I C T O

1959.- DON ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el procedimiento arriba indicado se ha dictado la siguiente resolución que dice:

Que en el presente procedimiento se ha acordado requerir de pago a don Yamal Mohamed Mohamed, para que en el improrrogable plazo de dos meses abone la totalidad de la condena impuesta en Sentencia de fecha 7 de enero de 2005, con el apercibimiento de que en caso de no hacerla efectiva en el plazo señalado se procederá a declarar la responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad previa declaración de insolvencia.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a Don Yamal Mohamed Mohand, que se encuentra en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficia de Melilla, expido el presente en Melilla a 4 de octubre de 2005.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

